

**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SAN MARCOS SUCRE**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 040
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE”.**

El Honorable Concejo Municipal de San Marcos Sucre en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere en numeral 2° del artículo 313 de la Constitución política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 24 y 25 de la Ley 388 del 97 y

CONSIDERANDO:

La Constitución política faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios Art. 311 y regular los usos del suelo, Art. 313. La ley 152 de 1994 Art. 41 prevé que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarán con un Plan de Ordenamiento Territorial. La Ley 99 de 1993 Art. 65-8 establece que los municipios deberán dictar sus propias normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley. La ley 388¹ⁱ de 1997 que modifica la Ley 9 de 1989 establece la obligación de los municipios de expedir el plan de ordenamiento territorial en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Adoptase el **Plan Básico de Ordenamiento Territorial** contenido en el presente Acuerdo, en el documento técnico de soporte, el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en el documento resumen.

**LIBRO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 2.- El Ordenamiento territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socio-económicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

ARTICULO 3.- El Plan Básico de Ordenamiento Territorial es el instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio municipal. Comprende el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, directrices, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

¹Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial, sancionada el 18 de julio de 1997

ARTICULO 68. TRANSICIÓN. Son todas las edificaciones construidas después de los años 30, luego de terminado el periodo Republicano, hasta mediados de siglo (antes de la arquitectura moderna). Su fachada se caracteriza por tener un pórtico que solo ocupa un tramo de estas enmarcadas por dos columnas y arcadas de celosías, o configurado con machones de bloques de cemento; en la Ventanería se hace persistente el uso de vidrio y el hierro forjado, además poseen antejardín.

Se encuentran ocho (8) viviendas de Transición en la zona determinada por las calles 15 y 19 y las carreras 24 y 32, todas están en buen estado y los usos son residenciales y mixtos.

CAPITULO III Áreas expuestas a amenazas y riesgos.

ARTICULO 69. Zona de amenazas:

se definen sectores donde existe la posibilidad latente de catástrofe natural o calamidad, con posibilidades probables de afectar la integridad humana o la infraestructura destinada a brindar unas condiciones adecuadas de vida. Las zonas que están expuestas a riesgos y amenazas, tanto antrópicas como naturales, corresponde a los corregimientos La Metra, El Torno, Viloría, Paso Carate, Barcelona, Las Flores, Cuenca, Pajalar, El Pital, El Reparó, Belén, Palo Alto, el dique y demás caseríos de la zona, y en el casco urbano, se considera zona de riesgo por inundación los alrededores de la ciénaga de San Marcos y los sectores de los barrios San José, Calle del Comercio, Mariano Álvarez, Nuevo México, San Rafael II, Las Candelarias, Veracruz y Puerto López.

Dentro de las amenazas naturales no se pueden olvidar las zonas expuestas a erosión, localizadas en los bordes del río San Jorge y de los caños y arroyos.

Las amenazas antrópicas que existen en el municipio de San Marcos son: la explotación indiscriminada de canteras, en las zonas de los corregimientos Cayo de la Cruz, El Llano, Belén, ésta acción reduce el espesor de la capa no saturada de los mantos acuíferos y después de la explotación, estos lugares se convierten en basureros públicos contaminando el medio ambiente y los acuíferos.

ARTICULO 70. Riesgos por Inundación:

- Dentro del perímetro urbano se identificaron varias zonas con posibilidad de daño considerable en época de invierno, cuando los drenajes naturales del terreno conducen las aguas lluvias a través de áreas urbanizadas, y también en inviernos muy fuertes, por la ciénaga San Marcos. Estas zonas están definidas en un pequeño sector localizado en los barrios San Rafael, Tres Chorros y una pequeña parte del barrio Puerto López, y hacia el borde de la

Ciénaga, el sector del barrio Mariano Álvarez

ARTICULO 71. Riesgo por Vías o transporte peligroso.

- Las márgenes de las siguientes vías: Calle 15,19 o calle larga y la calle 22.

Para todos los efectos de localización, remitirse al plano D-19-U

ARTICULO 72. AMENAZA POR PRESENCIA DE SUBESTACIÓN ELECTRICA esta se encuentra en el área de influencia de la subestación eléctrica, localizada a la entrada del casco urbano, vía al Viajano y tiene un radio de acción de 300 m.

**CAPITULO IV
Infraestructuras para vías y transportes.**

ARTICULO 73. Sistema vial municipal.

El sistema vial municipal está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial al interior y al exterior del municipio, hacen parte éste, el sistema vial urbano y el sistema vial rural.

Los principales flujos viales del municipio y de su entorno funcional se consolidaran, estructurando un sistema vial que permita establecer facilidades de acceso y salida para la comercialización y el intercambio de recursos.

Los principales componentes de este sistema vial son los ejes y ramales viales.

ARTICULO 74. Los Ejes Viales.

Eje 1

Eje que une la cabecera municipal de San Marcos con el municipio del Viajano, pasando por Buenavista donde se conecta con otro eje importante. Esta vía que es la más importante del municipio contiene el mayor flujo de acceso a la cabecera desde el departamento o el resto del país, viniendo desde la Troncal del Caribe. Este eje domina el tráfico de la zona durante la época de verano cuando su condición es más estable, pues en invierno es intransitable debido a la falta de pavimento; lo que hace ceder el flujo hacia la conexión alterna en el eje señalado No. 3.

Eje 2.

Tramo que une la cabecera del municipio de San Marcos con el municipio de Rabón, pasando por el puente hacia el lado este del río San Jorge.